

Bureau international

Weltpoststrasse 4
Case postale 312
3000 BERNE 15
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

- A los Países miembros del Consejo de Explotación Postal
- A los observadores del Consejo de Explotación Postal

Contacto: Wendy Eitan (Secretaria del CEP)/
Jeremy Pawsey (Secretario Adjunto del CEP)
T +41 31 350 32 66/+41 31 350 35 48
wendy.eitan@upu.int/jeremy.pawsey@upu.int

Berna, 19 de octubre de 2020

Referencia: 4880(DOP.POC.SEC)1120

Asunto: Invitación al segundo período de sesiones ordinario del Consejo de Explotación Postal de 2020 (Berna, 1º y 2 de diciembre de 2020)

Señora, Señor:

En nombre del Presidente del Consejo de Explotación Postal (CEP), me complace invitar a los miembros y observadores del CEP a participar en el segundo período de sesiones ordinario del año del CEP (el período de sesiones 2020.2). Este período de sesiones se celebrará en la Oficina Internacional de la UPU, en Berna, los días 1º y 2 de diciembre de 2020, de 12 h 00 a 16 h 00, hora central europea (UTC+1). El Orden del Día provisional de la reunión se presenta en el anexo 1.

Es importante señalar que, tras las consultas realizadas a través del oficio de la Oficina Internacional 4880(DOP.POC.SEC)1108, el CEP decidió permitir la participación a distancia de los miembros y observadores del CEP que no estén en condiciones de participar en el segundo período de sesiones ordinario del CEP en persona debido a la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, tal como se describe en el anexo 2, varias disposiciones del Reglamento Interno del CEP fueron modificadas y/o suspendidas para permitir la participación a distancia.

Esto significa que los Países miembros pueden elegir una de las tres opciones de participación que se describen a continuación:

1º Participación presencial únicamente

Debido a las actuales medidas de distanciamiento social y otras medidas de seguridad en la Oficina Internacional (conforme a las directivas del país anfitrión), así como a las limitaciones físicas de la sala de reuniones, las siguientes condiciones se aplicarán a la participación presencial de los miembros y observadores del CEP en este período de sesiones:

- Un miembro del CEP que participe en el período de sesiones únicamente en persona podrá enviar **un máximo de dos delegados** al período de sesiones. Al menos uno de esos delegados debe estar autorizado a deliberar y a votar en nombre de ese miembro del CEP.
- Un observador que participe en el período de sesiones únicamente en persona podrá enviar **solo un delegado** al período de sesiones. El delegado debe estar autorizado a deliberar en nombre de ese observador.

Los miembros y observadores del CEP que deseen asistir al período de sesiones en persona deben prestar especial atención a las medidas de cuarentena y otras restricciones del Gobierno de Suiza que puedan ser aplicables a los viajeros procedentes del extranjero debido a la pandemia de COVID-19. La información pertinente puede consultarse en el sitio web de la Oficina Federal de Salud Pública de Suiza (www.bag.admin.ch/bag/en/home.html).

2º *Representación a distancia únicamente*

En el caso de los miembros y observadores del CEP que participen **a distancia únicamente**, se aplicarán las siguientes condiciones a su representación a distancia en este período de sesiones:

- Un miembro del CEP que participe únicamente a distancia deberá autorizar **solo a uno de sus delegados** a deliberar y a votar. El miembro del CEP deberá comunicar a la Oficina Internacional la identidad y los datos de su delegado autorizado completando el formulario que figura en el anexo 6 y devolviéndolo **a más tardar el 12 de noviembre de 2020**. Todos los demás delegados del miembro del CEP podrán seguir las reuniones a distancia, pero no se les permitirá deliberar ni votar.
- Un observador que participe únicamente a distancia deberá autorizar **solo a uno de sus delegados** a deliberar en su nombre. Todos los demás delegados de ese observador podrán seguir las reuniones a distancia, pero no se les permitirá deliberar. El observador deberá comunicar a la Oficina Internacional la identidad y los datos de su delegado autorizado completando el formulario que figura en el anexo 7 y devolviéndolo a la Oficina Internacional **a más tardar el 12 de noviembre de 2020**.

3º *Participación presencial y representación a distancia*

En el caso de los miembros y observadores del CEP que participen **tanto en persona como a distancia**, se aplicarán las siguientes condiciones a su representación física y a distancia en este período de sesiones:

- Un miembro del CEP que participe tanto en persona como a distancia podrá enviar **un máximo de dos delegados** para que participen en persona en el período de sesiones. Uno o ambos de esos delegados podrán estar autorizados a deliberar y a votar en nombre de ese miembro del CEP. Todos los demás delegados del miembro del CEP podrán seguir las reuniones a distancia, pero no se les permitirá deliberar ni votar.
- Un miembro del CEP que participe tanto en persona como a distancia cuyo delegado autorizado a deliberar y a votar esté **únicamente** presente a distancia deberá comunicar a la Oficina Internacional la identidad y los datos de su delegado autorizado completando el formulario que figura en el anexo 6 y devolviéndolo a la Oficina Internacional **a más tardar el 12 de noviembre de 2020**. En este caso, ninguno de los otros delegados de este miembro del CEP que participen en el período de sesiones ya sea en persona o a distancia estará autorizado a deliberar o a votar.
- Un observador que participe tanto en persona como a distancia podrá enviar solo un delegado para que participe en persona en el período de sesiones. Ese delegado podrá estar autorizado a deliberar en nombre del observador. Todos los demás delegados de ese observador podrán seguir las reuniones a distancia, pero no se les permitirá deliberar.
- Un observador que participe tanto en persona como a distancia cuyo delegado autorizado a deliberar esté **únicamente** presente a distancia deberá comunicar a la Oficina Internacional la identidad y los datos de su delegado autorizado completando el formulario que figura en el anexo 7 y devolviéndolo a la Oficina Internacional **a más tardar el 12 de noviembre de 2020**. Ninguno de los otros delegados de ese observador que participen en el período de sesiones ya sea en persona o a distancia estará autorizado a deliberar.

Inscripción de los participantes e información práctica

Todos los delegados de los miembros y observadores del CEP que participen en el período de sesiones de forma presencial y/o a distancia deben inscribirse a través del sistema de inscripción de delegados (DRS) de la UPU. **La inscripción en el DRS es obligatoria para todos los delegados y cierra el 12 de noviembre de 2020, por lo que sírvase asegurarse de inscribirse antes de esa fecha.** Sírvase también consultar la información sobre la inscripción y la logística destinada a los participantes que figura en los anexos 3 y 4.

Presentación por los Países miembros de la UPU de asuntos para ser tratados en el período de sesiones del CEP

Según el artículo 15.3.2 del Reglamento Interno del CEP, los Países miembros de la UPU que deseen presentar asuntos para ser discutidos en este período de sesiones del CEP deben hacer llegar los documentos pertinentes al Secretario General por lo menos seis semanas antes de la apertura del período de sesiones. Por consiguiente, la fecha límite de presentación sería el **20 de octubre de 2020**. No obstante, reconociendo que este puede ser un plazo ajustado, se invitará al Consejo a aprobar en bloque para su consideración proposiciones que se presenten después de esa fecha límite, también conforme al artículo 15.3.2 del Reglamento Interno del CEP.

Herramienta de participación a distancia

- / El anexo 5 contiene detalles técnicos relativos a la participación a distancia y el programa propuesto para la capacitación práctica sobre la herramienta de conferencias a distancia, que es requerida para los delegados autorizados a deliberar y a votar a distancia, a fin de asegurar una participación activa y fluida durante la reunión.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Secretario General,

(fdo.) Bishar A. Hussein

CONSEJO DE EXPLOTACIÓN POSTAL

Sesión plenaria

Berna/participación a distancia, 1º y 2 de diciembre de 2020, de 12 h 00 a 16 h 00, hora central europea (UTC+1), sala Heinrich von Stephan y a través de la plataforma de conferencias virtuales de la Oficina Internacional

Orden del Día

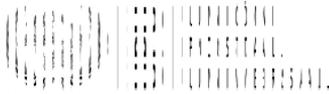
<i>Punto del Orden del Día</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Documento</i>
1. Apertura de la reunión y adopción del Orden del Día	–	CEP 2020.2–Doc 1
2. Cuestiones que interesan a la Comisión 1		
a) Aduanas – Acuerdo marco multilateral de intercambio de datos		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 2a
b) Informe sobre el tratamiento de los envíos que no están acompañados de datos ITMATT y proposiciones de modificación del Reglamento		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 2b
c) Nota de información de la UPU sobre los flujos 3 y 4 del modelo postal mundial para el intercambio de información electrónica anticipada		
– Nota de la Oficina Internacional	–	CEP 2020.2–Doc 2c
d) Última información sobre la reglamentación de la UPU relativa al transporte por vía de superficie		
– Nota de la Oficina Internacional	–	CEP 2020.2–Doc 2d
e) Directrices de la UPU sobre la instrucción «No cargar»		
– Nota de la Oficina Internacional	–	CEP 2020.2–Doc 2e

<i>Punto del Orden del Día</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Documento</i>
f) Actualización propuesta de la norma de mensajería M33 – ITMATT v1		
– Documento del Grupo «Normalización»	–	CEP 2020.2–Doc 2f
3. Cuestiones que interesan a la Comisión 2		
a) Informe sobre los trabajos del Grupo «Calidad de Servicio»		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 3a
b) Proposición para establecer/modificar las normas y los objetivos en materia de calidad de servicio		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 3b
c) Informe sobre los trabajos del Grupo «Integración de los Sistemas de Remuneración»		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 3c
d) Interpretación del artículo 28bis.6quater del Convenio		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 3d
e) Interpretación del artículo 28bis.6quater del Convenio		
– Exposición del Presidente sobre la proposición de modificación del Convenio	–	POC 2020.2–Pres 3e
f) Proposiciones de modificación del Reglamento		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 3f
4. Cuestiones que interesan a la Comisión 4		
– Aprobación del Reglamento Interno del Grupo Postransfer		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 4
5. Cuestiones que interesan al Grupo «.post»		
a) Presupuesto del Grupo «.post» para 2021		
– Informe del Presidente	–	CEP 2020.2–Doc 5a

<i>Punto del Orden del Día</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Documento</i>
b) Elecciones del nuevo Comité Directivo, del Presidente y del Vicepresidente del Grupo «.post»		
– Documento de la Oficina Internacional	–	CEP 2020.2–Doc 5b
6. Varios e imprevistos	–	–

Berna, 19 de octubre de 2020

Presidente: Japón
Representado por Masahiko Metoki



Suspensión y/o modificación de ciertas disposiciones del Reglamento Interno del Consejo de Explotación Postal para permitir la representación a distancia de los miembros y observadores del Consejo de Explotación Postal

Estrictamente a efectos del segundo período de sesiones ordinario de 2020 (S8) del Consejo de Explotación Postal (CEP), y con el objetivo de permitir potencialmente la representación a distancia de los miembros y observadores del CEP, se propone suspender y/o modificar las siguientes disposiciones del Reglamento Interno del CEP como un paquete. La disposición específica que deberá suspenderse está subrayada en la primera columna, seguida de la acción propuesta en la segunda columna y las notas explicativas relacionadas en la tercera columna.

<i>Disposición</i>	<i>Acción propuesta</i>	<i>Notas explicativas relacionadas</i>
<p>Artículo 2</p> <p>Miembros del CEP</p> <p>[...]</p> <p>2. Cada miembro del CEP designará a su representante de conformidad con el Reglamento General. Este representante <u>podrá estar acompañado</u> por uno o varios delegados también habilitados para participar en las discusiones y para votar. De acuerdo con su legislación nacional o según sus procedimientos internos, cada País miembro notificará a la Oficina Internacional, antes de la inauguración del período de sesiones, el nombre de su representante designado y de los delegados que <u>lo acompañan</u>. <u>Se confirmará la inscripción y se facilitará el acceso a las sesiones del CEP una vez verificados y validados los datos personales de los representantes con la lista oficial de delegados debidamente comunicada por la autoridad gubernamental competente del miembro del CEP.</u></p> <p>[...]</p>	<p>Para el período de sesiones S8 del CEP, se suspenderá el principio según el cual la asistencia y la participación son en modalidad «en persona». La asistencia y participación a distancia también podrán permitirse.</p>	<p>Todas las referencias a «acompañado por» y «acceso a» deberán entenderse como que incluyen también la posibilidad de participación y representación de los Países miembros de la Unión (y otros observadores) por medios electrónicos, a saber, por medios de conferencia web/de video/de audio puestos a disposición por la Oficina Internacional para garantizar una participación activa en el período de sesiones S8 del CEP.</p> <p>En ese caso, las notificaciones de representación a distancia también deben darse con antelación (en soporte papel o electrónico) a la Oficina Internacional.</p>

Disposición	Acción propuesta	Notas explicativas relacionadas
<p>Artículo 13</p> <p>Períodos de sesiones y organización de las reuniones</p> <p>1. En principio, el CEP se reúne dos veces al año en <u>la sede de la Unión</u>, durante un período total de diez días laborables como máximo. La Plenaria fijará la fecha y la duración aproximada de su siguiente período de sesiones. Si las circunstancias lo requieren, el Presidente del CEP, con el acuerdo previo del Presidente del CA y del Secretario General, podrá modificar la fecha o la duración fijada, a reserva de notificar este cambio a los miembros del CEP como mínimo dos semanas antes del comienzo del período de sesiones.</p> <p>[...]</p>	<p>Para el período de sesiones S8 del CEP, se suspenderá el principio según el cual la asistencia y la participación son únicamente en modalidad «en persona». La asistencia y participación a distancia también podrán permitirse.</p>	<p>Sin perjuicio de la exigencia establecida en el artículo 114.2 del Reglamento General de la UPU, a saber, de celebrar los períodos de sesiones del CEP en modalidad física en la sede de la Unión, la participación de los Países miembros de la Unión y otros observadores por medios electrónicos deberá permitirse en caso de que no estén en condiciones de participar físicamente en el período de sesiones S8 del CEP en la sede de la Unión en Berna.</p>
<p>Artículo 14</p> <p>Orden de ubicación</p> <p>1. En las sesiones del CEP, <u>las delegaciones se ubicarán según el orden alfabético francés de los miembros.</u></p> <p>2. El Presidente del CEP <u>designará oportunamente, por sorteo, el nombre del país que ocupará la cabecera frente a la tribuna presidencial en cada período de sesiones del CEP.</u></p>	<p>Para el período de sesiones S8 del CEP, se suspenderá parcialmente el principio relativo al orden de ubicación.</p>	<p>El artículo 14.1 se aplicará únicamente a las delegaciones de los Países miembros que estén en condiciones de participar físicamente en el período de sesiones S8 del CEP que tendrá lugar en la Oficina Internacional.</p> <p>Además, el § 2 no se aplicará al período de sesiones S8 del CEP; de ser necesario, se utilizará el país que ocupó la cabecera más recientemente.</p>
<p>Artículo 23</p> <p><i>Quorum</i></p> <p>1. Las deliberaciones del CEP solo serán válidas si <u>están presentes por lo menos la mitad de sus miembros con derecho de voto.</u></p>	<p>Para el período de sesiones S8 del CEP, se suspenderá el principio según el cual se requiere la presencia física de los miembros del CEP para constituir el <i>quorum</i>: los miembros del CEP que participen por medios electrónicos también serán considerados a efectos del <i>quorum</i>.</p>	<p>Para constituir el <i>quorum</i> en el segundo período de sesiones ordinario (S8), por lo menos la mitad de los miembros del CEP con derecho de voto deberán estar presentes físicamente o participar por medios electrónicos.</p> <p>A este respecto, la Oficina Internacional confirmará la presencia física o electrónica de los miembros del CEP y considerará que esos miembros están presentes a efectos del <i>quorum</i> necesario.</p>

Disposición	Acción seleccionada por la mayoría del CEP	Notas explicativas relacionadas
<p>Artículo 24</p> <p>Votaciones</p> <p>[...]</p> <p>5. Las modalidades de votación se decidirán antes del comienzo de esta. La votación podrá hacerse:</p> <p><u>5.1 a mano alzada;</u></p> <p><u>5.2 por llamado nominal: a solicitud de un miembro del CEP o por voluntad del Presidente. El llamado se hará siguiendo el orden alfabético francés de los países representados en el CEP.</u></p> <p><u>5.3 por votación secreta: a solicitud de dos miembros del CEP. Se tomarán entonces las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento regular de ese procedimiento, tanto si se realiza por medios electrónicos como tradicionales (papeletas de votación), que tendrá prioridad sobre los demás procedimientos de votación.</u></p> <p>[...]</p>	<p>Para el período de sesiones S8 del CEP, todas las cuestiones deberán resolverse, en principio, de común acuerdo.</p> <p>Para las cuestiones que no puedan resolverse de común acuerdo, se suspenderán los procedimientos de votación previstos en los §§ 5.1 y 5.3 (respectivamente, a mano alzada y por votación secreta) y únicamente se permitirá la votación por llamado nominal.</p> <p>Esto se aplicará a los miembros del CEP que participen tanto físicamente como por medios electrónicos.</p>	<p>En caso de votación por llamado nominal, cuando la Oficina Internacional pronuncie el nombre de un miembro del CEP siguiendo el orden alfabético francés, el representante del miembro del CEP en cuestión, que esté presente física o electrónicamente, deberá responder verbalmente indicando su voto (sí, no o abstención).</p> <p>Si uno de los miembros del CEP no puede emitir su voto por cualquier motivo durante la votación por llamado nominal, ese miembro del CEP será llamado por segunda vez después de finalizado el llamado nominal inicial. Si ese miembro del CEP sigue sin poder emitir su voto en el segundo llamado nominal, el miembro del CEP se considerará como ausente.</p> <p>En este escenario, no se permitirá una votación secreta y todas las cuestiones que no se resuelvan de común acuerdo (incluidas las que normalmente serían objeto de una votación secreta) deberán resolverse por votación por llamado nominal.</p>

Período de sesiones 2020.2 del Consejo de Explotación Postal

Directrices para los procedimientos de inscripción, de solicitud de visa y de capacitación en participación virtual para las delegaciones

1. Con el objeto de facilitar la inscripción de las delegaciones de los Países miembros y otros participantes autorizados en el período de sesiones 2020.2 del Consejo de Explotación Postal (CEP), así como las solicitudes de visa correspondientes, la Oficina Internacional desea recordar a todos los posibles participantes las directrices y el procedimiento de inscripción que se describen a continuación.

Paso 1 – Notificación a la Oficina Internacional de la entidad responsable, del encargado de la acreditación y de la composición de la delegación (únicamente para los Países miembros)

2. El sistema de inscripción de delegados (Delegate Registration System, DRS) permite a los participantes inscribirse para todas las reuniones de la UPU. Este sistema racionaliza el procedimiento de inscripción y permite asegurar que los Países miembros de la UPU estén representados en las reuniones por individuos debidamente autorizados y facultados por sus autoridades nacionales. Estos individuos se denominan colectivamente «delegaciones».

3. A este respecto, los Países miembros de la UPU recibieron el oficio 3103(DIRCAB)1073 de la Oficina Internacional, de fecha 9 de julio de 2018. Se solicitó a todos los Países miembros que procedieran como se describe en ese oficio, teniendo en cuenta los plazos establecidos para enviar la información a la Oficina Internacional, en particular: 1º el nombre de la entidad responsable de notificar oficialmente los nombres de los delegados (denominada «entidad responsable») y 2º los datos de contacto de la persona dentro de la entidad responsable que se encargará de la acreditación en el sistema de inscripción de delegados. Si necesita una copia de este oficio, sírvase ponerse en contacto con la Secretaría del CEP.

4. Se solicita a los Países miembros de la UPU que aún no han completado este primer paso que lo hagan cuanto antes.

Paso 2 – Inscripción de los participantes (para los Países miembros, observadores y observadores ad hoc)

5. Se solicita a todos los posibles participantes que deseen participar en las reuniones del CEP de forma presencial y/o virtual que se inscriban en línea (utilizando el DRS) en la dirección www.upu.int/en/delegateregistration **hasta el 12 de noviembre de 2020**. La inscripción es obligatoria para todos los participantes. Si encuentran alguna dificultad durante el procedimiento de inscripción, pueden consultar la guía del usuario del sistema de inscripción de delegados, que figura en la barra de menú superior luego de iniciar sesión.

6. Después de la inscripción, los posibles participantes recibirán un correo electrónico que indicará que su inscripción fue recibida y que su confirmación está pendiente.

7. Se exhorta firmemente a todos los participantes que deseen participar a distancia en las reuniones del CEP a participar en las sesiones programadas de capacitación práctica en la plataforma de conferencias virtuales de la Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones que figuran en el anexo 5.

Paso 3 – Validación de la inscripción de los participantes por el encargado de la acreditación (este paso es necesario para la confirmación de las inscripciones presentadas) (únicamente para los Países miembros)

8. Sujeto a las exigencias de notificación oficial que se mencionan anteriormente, los encargados de la acreditación son funcionarios designados por la entidad responsable de un País miembro como autorizados para acreditar las inscripciones pendientes individuales de los miembros de la delegación de esa organización (ver el oficio 3103(DIRCAB)1073 del 9 de julio de 2018 de la Oficina Internacional).

9. Como primer paso, todos los encargados de la acreditación deben iniciar sesión en el sistema de inscripción de delegados y actualizar su perfil. Una vez que hayan ingresado al sistema, los encargados de la acreditación podrán revisar las inscripciones pendientes de sus delegados (ver el paso 2 anterior).

10. El encargado de la acreditación debe verificar que la persona que solicita la inscripción sea efectivamente un miembro de la delegación de la organización. De lo contrario, se espera que el encargado rechace la solicitud de inscripción de esa persona. Una vez que el encargado de la acreditación valide una solicitud de inscripción, el delegado en cuestión recibirá un correo electrónico que indicará que su inscripción ya está confirmada. Si el encargado de la acreditación rechaza una solicitud, la persona en cuestión recibirá un correo electrónico a tal efecto con los motivos del rechazo.

11. Sírvase tener en cuenta que los encargados de la acreditación que también participen en la reunión (de forma presencial o a distancia) deberán inscribirse y acreditarse de igual forma.

12. Cabe señalar que los participantes que se consideran observadores u observadores ad hoc del CEP (p. ej., Naciones Unidas, Uniones restringidas, Comité Consultivo, organizaciones internacionales) serán validados por la Oficina Internacional y no deberán proporcionar a la Oficina Internacional la información relativa al encargado de la acreditación mencionada en el paso 1.

Paso 4 – Visas (para los Países miembros, observadores y observadores ad hoc)

13. Es importante señalar que, al momento de la expedición de este oficio, debido a la actual pandemia de COVID-19, con excepción de una corta lista de países, el principio de denegación de entrada para estadías cortas para delegados y visitas oficiales sigue vigente para ciudadanos de terceros países que deseen entrar a Suiza. Aparte de las excepciones establecidas en la Ordenanza 3 COVID-19 del Gobierno de Suiza, permanece suspendida la concesión de visas Schengen para esas personas. Dado que la situación evoluciona constantemente, se exhorta a los delegados a consultar sin demora en la representación diplomática suiza competente para el lugar de residencia del solicitante.

Paso 5 – Consideraciones especiales a causa de la pandemia de COVID-19

14. Las medidas implementadas para combatir la pandemia mundial están sujetas a ser modificadas en cualquier momento. Por más información, sírvase consultar el sitio web del Gobierno de Suiza: www.bag.admin.ch/bag/en/home.html. Actualmente, están vigentes restricciones relativas a la entrada a Suiza desde ciertos países, y el Gobierno de Suiza exige que los pasajeros lleven barbijo en todos los transportes públicos. El cantón de Berna también exige el uso de barbijo en espacios públicos cerrados, incluidas algunas áreas de la Oficina Internacional.

Paso 6 – Dudas y dificultades que pueden surgir durante los procedimientos mencionados

15. En caso de que surjan dudas o dificultades durante los procedimientos descritos anteriormente, se invita a los Países miembros de la UPU y observadores a enviar un correo electrónico a una de las siguientes direcciones:

- Por cuestiones técnicas relativas al DRS: ptc.support@upu.int.
- Por cualquier otro asunto: DRS.support@upu.int.

Información práctica para todos los participantes en el período de sesiones 2020.2 del Consejo de Explotación Postal

A. Inscripción

Se solicita a todos los miembros y observadores del Consejo de Explotación Postal (CEP) que se aseguren de que cada delegado se inscriba en el sistema de inscripción de delegados (Delegate Registration System, DRS) de la UPU en la dirección www.upu.int/en/delegateregistration **hasta el 12 de noviembre de 2020**. La inscripción es obligatoria. Sírvase consultar el anexo 3 para conocer el procedimiento paso a paso para la inscripción en el DRS.

Todas las inscripciones deben llegar a la Oficina Internacional **a más tardar tres semanas antes del comienzo del período de sesiones**.

La inscripción en el período de sesiones del CEP será confirmada recién después de la validación de las inscripciones por el encargado de la acreditación designado en el DRS para cada país u observador.

B. Reembolso de los gastos de viaje

En virtud del artículo 116 del Reglamento General de la UPU, un representante de cada uno de los Países miembros del CEP considerados uno de los países menos adelantados, que participe de forma presencial en los períodos de sesiones de este órgano, tendrá derecho al reembolso ya sea del precio de un pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica, de un pasaje en primera clase por ferrocarril o del coste del viaje por cualquier otro medio, con la condición de que ese importe no exceda del precio del pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica. Los gastos de viaje de los funcionarios que acompañen al representante titular corren por cuenta del País miembro. Si un miembro del CEP es representado por la misma persona o por personas diferentes en las reuniones del período de sesiones del CEP y en las reuniones de sus órganos que sesionen en el mismo lugar en el período que precede o sigue al período de sesiones, recibirá solo una vez el reembolso del pasaje.

C. Privilegios e inmunidades

Durante su estadía en Suiza, todos los delegados de los Países miembros de la UPU en el período de sesiones están amparados por las disposiciones del artículo IV del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la ONU suscrito el 1º de julio de 1946 entre el Consejo Federal suizo y el Secretario General de la ONU, que se aplica por analogía a los delegados de los Países miembros de la UPU durante las conferencias convocadas por la Unión y en el transcurso de sus viajes con destino a o procedentes del lugar de la reunión (véase el Acuerdo en el «Manual de la Constitución y del Reglamento General de la UPU» en el sitio web de la UPU a través del vínculo siguiente: www.upu.int/en/Universal-Postal-Union/About-UPU/Acts#scroll-nav__8).

D. Visas

Las medidas implementadas para luchar contra la pandemia mundial de COVID-19 pueden cambiar en cualquier momento. Los miembros y observadores del CEP que deseen participar en el período de sesiones de forma presencial deben también prestar especial atención a las medidas de cuarentena y demás restricciones del Gobierno de Suiza que puedan ser aplicables a los viajeros del exterior debido a la pandemia de COVID-19. La información está disponible en el sitio web de la Oficina Federal de Salud Pública de Suiza (www.bag.admin.ch/bag/en/home.html).

Actualmente se aplican restricciones relativas a la entrada a Suiza desde ciertos países.

Es importante señalar que, al momento de la expedición de este oficio, debido a la actual pandemia de COVID-19, con excepción de una corta lista de países, el principio de denegación de entrada para estancias cortas para delegados y visitas oficiales sigue vigente para ciudadanos de terceros países que deseen entrar a Suiza. Aparte de las excepciones establecidas en la Ordenanza 3 COVID-19 del Gobierno de Suiza, permanece suspendida la concesión de visas Schengen para esas personas. Dado que la situación evoluciona constantemente, se exhorta a los delegados a consultar sin demora en la representación diplomática suiza competente para el lugar de residencia del solicitante

E. Alojamiento de los participantes

En el sitio web de *Berne Tourism* (www.bern.com/en/where-to-stay) encontrará una lista de los hoteles disponibles en Berna, para que los delegados autorizados de los miembros y observadores del CEP puedan hacer sus reservas directamente a través de ese sitio web. Sírvase tomar nota también de que la UPU obtiene tarifas preferenciales en algunos hoteles. Por consiguiente, la Oficina Internacional recomienda que al efectuar las reservas, los miembros y observadores del CEP indiquen que participarán en las reuniones de la UPU.

Lamentablemente, debido a las dificultades que ha habido en el pasado, la UPU ya no está en condiciones de proceder a la reserva de habitaciones de hotel para los miembros y observadores del CEP.

No obstante, si por algún motivo los miembros y observadores del CEP no pueden efectuar dichas reservas directamente en el hotel elegido, pueden ponerse en contacto con la Oficina de Turismo de la ciudad de Berna, situada en la estación principal:

Office du tourisme
Bahnhofplatz 10a
3011 BERNE
SUIZA

Teléfono: (+41 31) 328 12 12
Telefax: (+41 31) 328 12 77
Sitio web: www.bern.com/en/home
Correo electrónico: info@bern.com

F. Clima

En el sitio web meteo.search.ch/3015-bern puede encontrarse información actualizada sobre las condiciones climáticas en Berna.

G. Lugar del período de sesiones

Tal como se indica en el oficio de convocatoria, el período de sesiones tendrá lugar en el edificio de la sede de la UPU, situado en la periferia de la ciudad, en la siguiente dirección:

Union postale universelle
Weltpoststrasse 4
3000 BERNE 15

Teléfono: (+41 31) 350 31 11
Telefax: (+41 31) 350 31 10
Correo electrónico: info@upu.int

Para llegar hasta allí, los delegados pueden tomar el tranvía n° 8, dirección «Saali», hasta la parada «Weltpostverein», que se encuentra frente al edificio de la Oficina Internacional.

H. Medios de transporte entre los aeropuertos de llegada o de salida y Berna

Los delegados que utilicen la vía aérea por lo general llegarán a Suiza a los aeropuertos de Zurich-Kloten o de Ginebra-Cointrin. Normalmente prosiguen su viaje por tren hasta Berna. Los horarios de los trenes pueden consultarse en el sitio web www.sbb.ch. Las lenguas de consulta de ese sitio web son el alemán, francés, inglés e italiano.

I. Disposiciones con respecto al uso del tabaco en la Oficina Internacional

Le recordamos que está prohibido fumar en todos los espacios de la Oficina Internacional, con excepción de la terraza situada en el techo del edificio (8º piso).

J. Gastos de interpretación

Durante el período de sesiones 2020.2 del CEP, habrá servicios de interpretación simultánea.¹ Cabe señalar que los gastos de los servicios de interpretación se repartirán entre todos los países participantes (miembros y observadores del CEP). La información relativa a la elección de las lenguas por los Países miembros de la UPU en las reuniones del CEP figura en los artículos correspondientes de su Reglamento Interno.

Por consiguiente, se solicita a los Países miembros de la UPU que no son miembros del CEP, pero que participarán como observadores en el período de sesiones del CEP, que comuniquen a la Oficina Internacional, utilizando el formulario que figura en la sección 1, la lengua o las lenguas que desean utilizar durante el próximo período de sesiones.

¹ Francés, inglés, árabe, español, portugués y ruso.

Secrétariat du CEP
Union postale universelle
Case postale 312
3000 BERNE 15
SUIZA

Telefax: (+41 31) 350 31 10

poc.secretariat@upu.int

País miembro de la UPU (incluidos los invitados en calidad de observadores que no son miembros del CEP)

El país arriba indicado utilizará durante el período de sesiones 2020.2 del CEP la(s) lengua(s) de deliberación siguiente(s) y solventará su costo de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Interno del CEP.

<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Español
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Portugués
<input type="checkbox"/> Árabe	<input type="checkbox"/> Ruso

Si no se da ninguna indicación, el país será colocado de oficio en la categoría considerada más adecuada, ya sea en función de su afiliación a un grupo lingüístico o bien teniendo en cuenta la lengua de deliberación elegida en oportunidades anteriores.

Expedidor		<input type="checkbox"/> Sra.	<input type="checkbox"/> Sr.
Función/cargo			
Dirección			
Telefax			
Fecha		Firma	

Programa de capacitación para la participación activa a distancia de los representantes autorizados de los miembros y observadores del Consejo de Explotación Postal

Teniendo en cuenta que la utilización de las herramientas informáticas para permitir la participación a distancia en las reuniones del Consejo de Explotación Postal (CEP) constituye una novedad, se recomienda firmemente a los miembros y observadores del CEP que se familiaricen con la plataforma de conferencias virtuales de la Oficina Internacional, Adobe Connect, y se aseguren de que comprenden cabalmente los procedimientos en cuestión para que puedan participar plenamente en las reuniones.

Por lo tanto, la Oficina Internacional está ofreciendo capacitación práctica para simular la participación activa a distancia (con derecho a deliberar y a votar). Únicamente los representantes de los miembros del CEP autorizados a deliberar y votar a distancia (e informados a la Oficina Internacional por medio del formulario que figura en el anexo 6) y los representantes de los observadores del CEP autorizados a deliberar a distancia (e informados a la Oficina Internacional por medio del formulario que figura en el anexo 7) recibirán acceso a la plataforma Adobe Connect para participar en la reunión. Deberán participar en la capacitación práctica a fin de asegurar una participación activa y fluida durante el período de sesiones del CEP. Durante la capacitación práctica se brindará más información sobre cómo conectarse a Adobe Connect.

Todos los demás miembros de la delegación de un miembro u observador del CEP que sigan las reuniones a distancia podrán hacerlo a través de UPU TV (tv.upu.int), y no se les exige que participen en la capacitación práctica.

El calendario de capacitación previsto para el período de sesiones 2020.2 del CEP se presenta a continuación. Se estima que cada sesión de capacitación tiene una duración aproximada de 15 minutos para cada miembro u observador del CEP.

<i>Día de capacitación</i>	<i>Sesiones (CET/UTC+1)</i>	<i>Región de la UPU (recomendada)</i>	<i>Lengua(s) de enseñanza</i>
16 de noviembre	08 h 00 – 10 h 00 16 h 00 – 18 h 00	Asia y Oceanía Américas	Inglés Inglés, español
17 de noviembre	09 h 00 – 11 h 00 16 h 00 – 18 h 00	África Europa	Inglés, francés Inglés, francés
18 de noviembre	09 h 00 – 11 h 00 16 h 00 – 18 h 00	Europa y Asia del Norte África	Inglés, francés Inglés, francés
19 de noviembre	08 h 00 – 10 h 00 16 h 00 – 18 h 00	Asia del Sur y Oceanía Américas	Inglés Inglés, español

Requisitos técnicos para la participación interactiva a distancia

- Acceso a Internet (velocidad de descarga de al menos 512 Kbps).
- Auriculares, micrófono y cámara web conectados a la computadora.
- Lugar tranquilo y bien iluminado.

Nota: para la participación activa, el uso de auriculares es obligatorio para evitar el retorno de audio.

Prueba de conexión: connect.upu.int/common/help/en/support/meeting_test.htm.

La Oficina Internacional se pondrá en contacto con los delegados autorizados para brindarles información sobre la prueba una vez que la Oficina Internacional haya recibido los anexos 6 y 7 de los miembros y observadores del CEP que tendrán oradores autorizados participando a distancia.

Formulario de autorización para los miembros del Consejo de Explotación Postal cuya persona autorizada para deliberar y votar estará participando a distancia durante el período de sesiones 2020.2 del Consejo de Explotación Postal

Sírvase completar el presente formulario y devolverlo por correo electrónico **a más tardar el 12 de noviembre de 2020** a la dirección POC.Secretariat@upu.int¹.

Persona de contacto para las consultas:

Sr. Jeremy Pawsey
Secretaría del CEP

Correo electrónico: jeremy.pawsey@upu.int
Teléfono: +41 31 350 35 48
Telefax: +41 31 350 31 10

País miembro	
Autoridad gubernamental responsable	
Nombre y apellido (representante debidamente autorizado) <input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.	
Función/cargo	
Teléfono	Telefax
Correo electrónico	
Lugar/fecha	Firma

La persona autorizada para deliberar y, según corresponda, participar en la toma de decisiones (incluida cualquier votación) en el período de sesiones 2020.2 del CEP en representación del País miembro antemencionado lo hará a distancia.

Sírvase seleccionar una de las dos opciones siguientes:

- Yo soy el delegado autorizado para deliberar y votar en representación del antemencionado País miembro en el período de sesiones.
- Otro delegado está autorizado para deliberar y votar en representación del antemencionado País miembro en el período de sesiones.

Nombre y apellido del delegado autorizado para deliberar y votar (si no es la persona que completa este formulario)

¹ Los delegados que están autorizados para deliberar y votar a distancia en representación de un miembro del CEP deberán también inscribirse en el sistema de inscripción de delegados para completar su inscripción para el período de sesiones.

Función/cargo	
Teléfono	Telefax
Correo electrónico	

Formulario de autorización para los observadores del Consejo de Explotación Postal cuya persona autorizada para deliberar estará participando a distancia durante el período de sesiones 2020.2 del Consejo de Explotación Postal

Sírvase completar el presente formulario y devolverlo por correo electrónico a **más tardar el 12 de noviembre de 2020** a la dirección POC.Secretariat@upu.int¹.

Persona de contacto para las consultas:

Sr. Jeremy Pawsey
Secretaría del CEP

Correo electrónico: jeremy.pawsey@upu.int

Teléfono: +41 31 350 35 48

Telefax: +41 31 350 31 10

Observador	
Nombre y apellido (representante debidamente autorizado) <input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.	
Función/cargo	
Teléfono	Telefax
Correo electrónico	
Lugar/fecha	Firma

El país/la organización antemencionado/a será representado/a a distancia en el período de sesiones 2020.2 del CEP.	
Sírvase seleccionar una de las dos opciones siguientes:	
<input type="checkbox"/> Yo soy el delegado autorizado para deliberar en representación del país/de la organización antemencionado/a en el período de sesiones.	
<input type="checkbox"/> Otro delegado está autorizado para deliberar en representación del país/de la organización antemencionado/a en el período de sesiones.	
Nombre y apellido del delegado autorizado para deliberar (si no es la persona que completa este formulario)	
Función/cargo	
Teléfono	Telefax
Correo electrónico	

¹ Los delegados que están autorizados para deliberar a distancia en representación de un observador del CEP deberán también inscribirse en el sistema de inscripción de delegados para completar su inscripción para el período de sesiones.